



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2024-MDM

Miraflores, 04 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2024; el Expediente N° 17393-2024, el Informe N° 0621-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001055-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18015-2024, el Informe N° 0686-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001101-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18016-2024, el Informe N° 0685-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001105-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18402-2024, el Informe N° 0702-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001118-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18403-2024, el Informe N° 0699-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001120-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18406-2024, el Informe N° 0701-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001119-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18448-2024, el Informe N° 0707-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001134-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18470-2024, el Informe N° 0711-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001133-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18477-2024, el Informe N° 0712-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001127-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18498-2024, el Informe N° 0715-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001129-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18499-2024, el Informe N° 0714-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001132-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18502-2024, el Informe N° 0713-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001128-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18572-2024, el Informe N° 0708-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001123-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18594-2024, el Informe N° 0716-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001131-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18608-2024, el Informe N° 0709-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001125-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18610-2024, el Informe N° 0710-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001126-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18613-2024, el Informe N° 0717-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001130-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 18614-2024, el Informe N° 0718-2024-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001124-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 5 de la Ley N° 27972, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y el artículo 9 refiere que corresponde al concejo municipal, numeral 22., modificado por la Ley N° 31812, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, la PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 31433, modificada por la Ley N° 31812, señala que los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, (...), se regulan de la siguiente manera: a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...) El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente. e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.

Que, mediante los expedientes de la referencia, las 9 Comisiones Ordinarias de Regidores presentaron la segunda y tercera acciones de fiscalización para ser aprobadas en sesión de concejo con su respectivo presupuesto; que de acuerdo a los HITOS CLAVE EN LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN REALIZADA POR LOS REGIDORES PARA EL AÑO 2024, durante el año fiscal se aprueban por acuerdo de concejo municipal las acciones o actividades de fiscalización y el presupuesto para su realización.

Que, la Gerencia Municipal ha remitido los expedientes con los correspondientes informes de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los cuales indican, respectivamente, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente y que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal las acciones de fiscalización y su presupuesto.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN ALINEADAS AL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL EJERCICIO 2024, con su correspondiente PRESUPUESTO, conforme al siguiente detalle:

ITEM	MATERIAS A FISCALIZAR	ACCION O ACTIVIDAD	PRESUPUESTO S/
1	DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES	ACCION 2: FISCALIZACION DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN A.U.I.S. JUAN XXIII, DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2523932- ETAPA I"	S/ 14 500,00 (catorce mil quinientos y 00/100 soles)
		ACCION 3: FISCALIZACION DE LA OBRA "RENOVACION DE VIAS VECINALES, EN EL(LA) CALLES GRAU, IQUILQUE, HUANUCO CAUDRA 5, ANCASH CUADRA 5, LIBERTAD CUADRA 5, CAJAMARCA CUADRA 5, PIURA, PASAJE N°5 Y AVENIDA N°1 EN EL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	S/ 16 500,00 (dieciséis mil quinientos y 00/100 soles)
2	SALUD MEDIO AMBIENTE, ORNATO Y LIMPIEZA PUBLICA	ACCION 2: CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO 1	S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 soles)
		ACCION 3: FISCALIZACION DE LA ADQUISICION, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y USO DE EQUIPAMIENTO BASICO Y DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD, VERIFICACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR), EN EL PERSONAL DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA	S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 soles)
	SERVICIOS SOCIALES, VASO DE LECHE, DEMUNA, CIAM Y OMAPED	ACCION 2: FISCALIZAR AL CIAM - OMAPED	S/ 2 233,00 (dos mil doscientos treinta y tres y 00/100 soles)
		ACCION 3: FISCALIZAR A LA DEMUNA	S/ 2 233,00 (dos mil doscientos treinta y tres y 00/100 soles)
4	ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y PRESUPUESTO	ACCION 2: EVALUACION DE LA CONTRATACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES DE AREQUIPA - AÑO 2024	S/ 8 500,00 (ocho mil quinientos y 00/100 soles)





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

		ACCIÓN 3: EVALUACION DE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL INSTRUMENTO DE GESTION Y NORMAS DE PLANIFICACION ESTRATEGICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES DE AREQUIPA	S/ 9 000,00 (nueve mil y 00/100 soles)
5	TRANSPORTE, DESARROLLO ECONOMICO Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL	ACCIÓN 2: FISCALIZACION DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE LOS AÑOS 2021 Y 2022	S/ 4 500,00 (cuatro mil quinientos y 00/100 soles)
		ACCIÓN 3: FISCALIZAR A LA GERENCIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, TRANSPORTE Y LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DEL 2024	S/ 4 500,00 (cuatro mil quinientos y 00/100 soles)
6	SEGURIDAD CIUDADANA, PREVENCIÓN COMUNITARIA, DEFENSA CIVIL, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	ACCIÓN 2: FISCALIZAR EL USO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 2019 AL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	S/11 700,00 (once mil setecientos y 00/100 soles)
		ACCIÓN 3: FISCALIZAR LA GERENCIA DE CONFLICTOS SOCIALES, DEFENSA CIVIL Y PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES 2023 Y 2024	S/ 9 400,00 (nueve mil cuatrocientos y 00/100 soles)
7	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ACCIÓN 2: FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO LAS METAS ALCANZADAS POR EL PROGRAMA RURANAYKI	S/ 950,00 (novecientos cincuenta y 00/100 soles)
		ACCIÓN 3: FISCALIZAR CALIDAD DE SERVICIO DEL GIMNASIO DE LA FAMILIA MIRAFLORENA, SERVICIO PRESTADO AL PUBLICO POR LA GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL DISTRITO DE MIRAFLORES EN EL AÑO, GESTION 2024 DE LA ACTUAL GESTION 2022-2024	S/3 000.00 (tres mil y 00/100 soles)
8	REGISTRO CIVIL, ESTADISTICA Y CEMENTERIOS	ACCIÓN 2: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO EN LA INSCRIPCION DE ACTOS CIVILES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	S/ 4 500,00 (cuatro mil quinientos y 00/100 soles)
		ACCIÓN 3: FISCALIZACION DE LA UNIDAD DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA EN LA SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA - 2024	S/ 5 300,00 (cinco mil trescientos y 00/100 soles)
9	COMERCIALIZACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO AMBULATORIO	ACCIÓN 2: FISCALIZACION DEL COMERCIO AMBULATORIO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES	S/ 2 700,00 (dos mil setecientos y 00/100 soles)
		ACCIÓN 3: FISCALIZACION DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y PAGO DE ARBITRIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES	S/ 2 700,00 (dos mil setecientos y 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y publicación del presente Acuerdo, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Miraflores
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Miraflores
SECRETARÍA GENERAL
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE